

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5376 LÉRIDA UNIÓN QUÍMICA, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sus reuniones de 30 de marzo de 2016 y 18 de mayo de 2016, ha acordado convocar a la totalidad de los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad, a celebrar en la calle Afores, sin número, de la localidad de Sudanell (instalaciones de la sociedad), el día 29 de junio de 2016, a las 11:00 horas, (celebrándose de forma consecutiva), con el fin de que los accionistas puedan deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos, que integrarán los siguientes Ordenes del Día.

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015 de LÉRIDA UNIÓN QUÍMICA, S.A.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado del ejercicio 2015.

Tercero.- Aprobación de la gestión del órgano de administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Cuarto.- Delegación de facultades.

Quinto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Traslado del domicilio social de su actual ubicación formal a la calle Afores, sin número, de la localidad de Sudanell (Lleida).

Segundo.- Ampliar los supuestos de transmisión libre de las acciones de la compañía, a transmisiones realizadas a favor de parientes colaterales por consanguinidad de hasta el segundo grado del accionista transmitente y de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

Tercero.- Modificación del régimen retributivo del cargo de administrador de la compañía, para que este deje de ser gratuito para pasar a ser retribuido.

Cuarto.- Con la finalidad de introducir las anteriores modificaciones y de evitar duplicidad y dispersión del texto estatutario, adaptarlo a la legislación vigente y a las actuales posibilidades técnicas e introducir cuantas modificaciones, aclaraciones y concreciones se consideren oportunas, se propone aprobar un nuevo texto estatutario que afectará a la totalidad de los artículos (actuales artículos 1 a 30) y cuya nueva redacción propuesta consta de 44 artículos, que se dividen en los siguientes bloques:

Título I.- Artículos 1 a 5, ambos inclusive, sobre denominación, objeto, duración y domicilio (adaptación a la nueva legislación y concreción y aclaración del texto),

con algunas modificaciones, modificando el domicilio social (dentro de la misma localidad) y sin alterar ni la denominación ni el objeto social de la compañía.

Título II.- Artículos 6 a 13, ambos inclusive, relativos al capital social y acciones, se realiza una adaptación a la nueva legislación, manteniendo el régimen de transmisión de acciones intervivos y mortis causa y con algunas modificaciones con las finalidades indicadas. No obstante, teniendo presente que, inicialmente y en el momento en que se aprobaron los estatutos sociales todos los accionistas de la sociedad eran personas físicas y que dicha situación ha variado, por cuanto dichas personas físicas, en su mayoría, han aportado sus acciones a sus respectivas sociedades familiares se considera oportuno ampliar los supuestos de libre transmisión de las acciones a sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente. Igualmente, a fin de adaptar los estatutos sociales a la voluntad de los actuales accionistas y en relación a la transmisión de acciones entre personas físicas, se considera adecuado ampliar la libre transmisión de participaciones (tanto inter vivos como mortis causa), a los parientes colaterales de hasta el segundo grado por consanguinidad.

Título III.- Artículos 14 a 36, ambos inclusive, sobre los órganos de la sociedad, que no se ven alterados, adaptando la redacción a la nueva legislación, así como a las mejoras técnicas que actualmente se permiten (especialmente en materia de convocatoria, asistencia y voto, aprovechando las mejoras de las comunicaciones) y modificando, mejorando y aclarando la redacción, introduciendo una nueva regulación del funcionamiento del Consejo de Administración e introduciendo el voto dirimente del Presidente en el seno del mismo. Asimismo, se propone modificar el carácter gratuito de la condición de administrador, para que, con la finalidad de retribuir dicha función específica, dicho cargo pase a ser retribuido.

Título IV.- Artículos 37 a 39, ambos inclusive, sobre Balance y Distribución de beneficios, adaptándolo a la nueva legislación vigente y modificando, mejorando y aclarando la redacción.

Título V.- Artículo 40, sobre Separación y Exclusión de socios, con remisión a la nueva legislación vigente y modificando, mejorando y aclarando la redacción.

Título VI.- Artículos 41 y 42, ambos inclusive, sobre disolución y liquidación de la sociedad, adaptando la regulación a la nueva legislación vigente y modificando, mejorando y aclarando la redacción.

Título VII.- Artículo 43, sobre sociedad unipersonal, con remisión a la nueva legislación vigente a efectos aclaratorios.

Título VIII.- Artículo 44, sobre Arbitraje y cuestiones litigiosas, adaptando la regulación a la legislación vigente y modificando, mejorando y aclarando la redacción.

Quinto.- Fijación de la retribución anual del Consejo de Administración.

Sexto.- Aclaración y, en su caso, supresión de la necesidad de autorización por parte de la Junta General de Accionistas para inversiones superiores a 50.000 €.

Séptimo.- Delegación de facultades.

Octavo.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General.

De conformidad con el artículo 272.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de esta convocatoria, los accionistas podrán solicitar y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han

de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de accionistas en relación a las cuentas anuales, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del T.R.L.S.C., los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 287 del T.R.L.S.C., se hace constar el derecho que asiste a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Sudanell, 25 de mayo de 2016.- El Presidente del Consejo de Administración, don Jaime Piñol Farré.

ID: A160031571-1